



**Asunto:** Adjudicación contrato de servicios de explotación de puntos limpios fijos, móviles, mini puntos y punto limpio de proximidad pertenecientes al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid.

**Expte:** SPSC-SE 015/2024.

La Junta de Gobierno Local con fecha 16 de septiembre de 2024, ha adoptado Acuerdo del tenor literal siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

*El funcionario que suscribe, en relación con el expediente de referencia, propone sea adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:*

“Vistas las actuaciones contenidas en el expediente SPSC-SE 015/2024 relativo al contrato de servicios de explotación de puntos limpios fijos, móviles, mini puntos y punto limpio de proximidad pertenecientes al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid.

### ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de mayo de 2024 se aprobó el expediente, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Cuadro de Características Particulares y el gasto necesario para hacer frente a las obligaciones que deriven de la ejecución del contrato que asciende a la cantidad de 1.634.333,65 €, con el siguiente desglose:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe, con IVA
2024	11.1621.22799	204.291,70 €
2025		817.166,83 €
2026		612.875,12 €

2º.- Convocada la oportuna licitación y, previos los trámites establecidos legalmente para el procedimiento abierto, reunida la mesa de contratación con fecha 12 de junio de 2024, con el objeto de proceder a la apertura del Archivo/sobre A de “documentación acreditativa de la personalidad, características del contratista y garantía depositada” y, tras la revisión de la documentación aportada, se procede a admitir a las siguientes empresas:

NIF: B80399660 ACCIONA SERVICIO URBANOS S.L.  
NIF: B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS SL  
NIF: B73847642 ENTORNO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, S.L.  
NIF: A28900975 FCC AMBITO, S.A.  
NIF: A82741067 PREZERO ESPAÑA, S.A.

Código Seguro de Verificación	IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M	Fecha	17/09/2024 11:41:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M</a>	Página	1/5





NIF: A79524054 URBASER, S.A.

A continuación, se procede a la apertura del Archivo/sobre C con los “criterios valorables matemáticamente” con el siguiente resultado:

Licitador	Criterios					
	Precio, Con IVA (€)	Destino Residuos (%)	Residuos	Reutilizar (€)	Estrategia (€)	Nave
<b>Acciona Servicio Urbano</b>	1.475.803,31	76,00	8	60.000,00	3.000,00	SI
<b>ASCAN Servicios Urbanos</b>	1.623.480,06	76,36	41	89.145,47	81.716,68	SI
<b>Entorno Urbano y Medio Ambiente</b>	1.392.779,16	100,00	16	50.000,00	30.000,00	SI
<b>FCC Ámbito, SA</b>	1.584.520,30	82,00	35	41.000,00	21.000,00	SI
<b>PREZERO ESPAÑA, SA</b>	1.546.079,65	75,40	27	15.000,00	3.000,00	SI
<b>URBASER, SA</b>	1.502.988,21	78,18	6	45.000,00	15.000,00	SI

3º.- Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 25 de junio de 2024, acuerda asumir el contenido del informe técnico de valoraciones del sobre C de fecha 21 de junio de 2024, otorgando las siguientes puntuaciones:

Licitador	Puntuación criterios						Total
	Precio	Destino residuos	Residuos	Reutilizar	Estrategia	Nave	
<b>Acciona Servicio Urbano</b>	22,97	10	0,98	16,83	0,55	10	<b>61,32</b>
<b>ASCAN Servicios Urbanos</b>	1,57	10	5,00	25,00	15,00	10	<b>66,57</b>

Código Seguro de Verificación	IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M		Fecha	17/09/2024 11:41:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M	Página	2/5	





<b>Entorno Urbano y Medio Ambiente</b>	35,00	0	1,95	14,02	5,51	10	<b>66,48</b>
<b>FCC Ámbito, SA</b>	7,22	10	4,27	11,50	3,85	10	<b>46,84</b>
<b>PREZERO ESPAÑA, SA</b>	12,79	10	3,29	4,21	0,55	10	<b>40,84</b>
<b>URBASER, SA</b>	19,03	10	0,73	12,62	2,75	10	<b>55,14</b>

La Mesa de Contratación acuerda clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas y elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en el art. 150 de la LCSP, proponiendo para la adjudicación a ASCAN SERVICIOS URBANOS SL, con una puntuación total de 66,57.

4º.- En calidad de licitador con la oferta más ventajosa, la empresa ASCAN SERVICIOS URBANOS SL, dentro del plazo concedido, ha presentado la documentación que se le había requerido, en función de lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público (LCSP), así como en el pliego modelo del contrato de servicios de este Ayuntamiento. Asimismo, ha presentado la garantía definitiva del 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido, en la cantidad de 73.794,55 €.

5º.- Se ha emitido el informe de fiscalización de requisitos básicos de la Intervención General acerca de la presente propuesta de adjudicación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** De conformidad con lo dispuesto en el art. 96.1 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, *“Cuando por retraso en el comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, ... o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables ...”*.

**Segundo.** - El órgano competente para la aprobación de la presente contratación es la Junta de Gobierno, en virtud de lo establecido en la Disposición adicional 2ª de la LCSP y los acuerdos de delegación del Ayuntamiento de Valladolid.

Código Seguro de Verificación	IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M	Fecha	17/09/2024 11:41:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M</a>	Página	3/5





En su virtud, **SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.** Declarar válido el acto licitatorio.

**SEGUNDO. Adjudicar** el contrato de servicios de explotación de puntos limpios fijos, móviles, mini puntos y punto limpio de proximidad pertenecientes al Servicio Municipal de Limpieza del Ayuntamiento de Valladolid, por las razones expuestas en la parte expositiva de la presente, por los importes y con las demás condiciones que figuran en su oferta y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que a continuación se indican:

- **Adjudicatario: NIF: B39866199 ASCAN SERVICIOS URBANOS SL.**
- **Precio total, en el plazo de duración del contrato: 1.623.480,06 €, IVA incluido.**
- Porcentaje de residuos destinados a valorización: 76,36 %, conforme a la tabla con el listado de residuos destinados a valorización que se adjunta (Anexo XIII CCP).
- Número de residuos aceptados de los previstos como mínimos en el apartado 2, residuos aceptados, del PPT, que serán recogidos, almacenados y gestionados convenientemente por el adjudicatario: 41 residuos, de acuerdo con la tabla de listado de residuos.
- Importe, en el plazo de duración del contrato, que el licitador destina a la implantación del sistema de reutilización o preparación para la reutilización: 89.145,47 €.
- Importe, en el plazo de duración del contrato, que el licitador destina a la realización de acciones en materia de información y sensibilización a la ciudadanía acerca de la instalación del Punto Limpio: 81.716,68 €.
- Plazo de duración del contrato: dos años, contados desde el día siguiente a la formalización.

**TERCERO. Con el fin de hacer frente a la ejecución del contrato, procede comprometer un gasto**

Licitador	CIF	Año	Aplicación presupuestaria	Importe, con IVA
ASCAN Servicios Urbanos, SL	B39866199	2024	11.1621.22799	202.935,00 €
		2025		811.740,03 €
		2026		608.805,03 €

**CUARTO.** Condicionar a la existencia de crédito en el presupuesto municipal de los ejercicios 2025 y 2026, supeditado de forma estricta al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

**QUINTO.** Adquirir el compromiso de consignar en la aplicación presupuestaria arriba relacionada para los presupuestos de los ejercicios 2025 y 2026.

Código Seguro de Verificación	IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M	Fecha	17/09/2024 11:41:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M</a>	Página	4/5





**SEXTO.** Con anterioridad al inicio de la prestación del servicio, a los efectos de poder cumplir en los términos de la legislación vigente en cada momento con el deber de coordinación preventiva en materia de seguridad y salud laboral del adjudicatario, el contratista deberá aportar la documentación exigida por tal normativa y al menos la recogida en la Cláusula 31 del pliego modelo de servicios de este Ayuntamiento.

**SÉPTIMO.** La empresa adjudicataria ASCAN SERVICIOS URBANOS SL, deberá de cumplir sus obligaciones a fin de proceder a la subrogación del personal antes de la formalización del contrato.

**OCTAVO.** Formalizar el correspondiente contrato en documento administrativo, ante fedatario público municipal y requerir la empresa adjudicataria a que concurra a dicha formalización en la fecha que sea señalada por el Ayuntamiento, dentro del plazo establecido en la Cláusula 26.A del pliego modelo de servicios de esta Administración. De no formalizarse el contrato por causas imputables al contratista, se le reclamarán los daños y perjuicios correspondientes. En ningún caso podrá comenzarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**NOVENO.** Notificar el presente acuerdo a los licitadores, el responsable del contrato y el Servicio de Limpieza y publicarlo en el perfil de contratante del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

“Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá potestativamente interponerse, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En caso de que no estimarse oportuna la interposición del recurso especial en materia de contratación, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo (artículo 46 de ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. “

*La Jefa de la Secretaria Ejecutiva del  
Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana  
Inmaculada Carrera de la Red*

Código Seguro de Verificación	IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M	Fecha	17/09/2024 11:41:21
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARÍA INMACULADA CARRERA DE LA RED		
Url de verificación	<a href="https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M">https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH23R4L4JM3KPTYNGNOALX6M</a>	Página	5/5

